

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala civil familia, se pronunció respecto al recurso de apelación interpuesto en contra el auto de fecha 12 de 10 de 2022

Bucaramanga, 24 de febrero de 2023



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, sala civil familia, mediante auto de fecha 17 de febrero de 2023, donde decidió *“Se **confirma** el auto proferido el 12 de octubre de 2022 por el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga que en su ordinal cuarto determinó una cuota alimentaria provisional, **pero se modifica la cifra y se determina en dos millones pesos mensuales, a cargo del demandado FABIÁN ORLANDO CAMARGO GUTIÉRREZ y a favor de la demandante SANDRA MILENA CUEVAS MENDOZA. (...)***”

Ejecutoriado este proveído vuelva el proceso al Despacho para resolver el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da8a80bd815f90a29d4a6d6d22d5d0e00ab91d61f2a2be7944594c853161ccc5**

Documento generado en 27/02/2023 02:28:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>